



COMITÉ COORDINADOR

ACTA RESUMIDA DE LA 19a. SESIÓN,
celebrada en México, D. F.,
el 14 de marzo de 1966.

SUMARIO

1. Preparación del documento de trabajo previsto en el párrafo 3 de la Resolución 9 (II) (Docs. COPREDAL/CC/OAT/1 y Corr., y COPREDAL/CC/OAT/2).
2. Otros asuntos.

El Presidente, Embajador Alfonso García Robles, declaró abierta la 19a. sesión del Comité Coordinador a las 11:10 horas.

El Secretario General, Embajador Carlos Peón del Valle, informó al Comité que, momentos antes de asistir a esta sesión, había recibido una nota de la Embajada de Austria en México, en la que se transmitía el acuerdo de su Gobierno de solicitar que se recibiese en la Comisión Preparatoria, durante el Tercer Período de Sesiones, con el carácter de Observador, al Dr. Hans Thalberg, Embajador del citado país en México, y como Suplente del mismo al Consejero Dr. Herbert Grubmayr.

El Secretario, señor Antonio González de León, a indicación del Presidente, dio luego lectura a los tres primeros párrafos del proyecto de comentario al documento de trabajo.

El Presidente aclaró que la aprobación de los tres párrafos leídos por el Secretario no impedía que, posteriormente, si ello resultaba aconsejable,

se introdujera un cuarto párrafo relativo a la decisión que el Comité adoptara sobre la declaración del Representante del Vicepresidente Sette Camara o sobre cualquier otra declaración.

El Representante del Vicepresidente Sette Camara, señor Carlos Antonio Bettencourt Bueno, manifestó que él había entendido que el Comité ya había decidido incluir en el documento de trabajo su declaración.

El Presidente, con el fin de despejar las dudas del Representante del Vicepresidente Sette Camara, adelantó que los otros cuatro miembros del Comité harían una declaración paralela y que, cuando había aludido a una decisión del Comité, se refería a la forma como ambas declaraciones deberían quedar incluidas en el documento de trabajo. A continuación, al no escuchar observaciones a los tres primeros párrafos leídos por el Secretario, lo declaró aprobado con una ligera modificación de estilo por él sugerida (el comentario al Documento de Trabajo, tal como fue aprobado en esta sesión, se encuentra en el documento COPREDAL/CC/DT/1). Después de escuchar los comentarios al Preámbulo y al artículo 1, y previa consulta al Comité, los declaró aprobados, con la siguiente modificación al comentario al artículo 1: en el último y en el penúltimo renglón se agregó la frase: "atendiendo a otra observación recibida", con el fin de destacar que la adición de las palabras "o autorizar" fue motivada por las observaciones de México. Asimismo, declaró aprobado el comentario al artículo 2, después de haber consultado al Comité.

El Secretario dio lectura al comentario al artículo 3.

El Presidente del Grupo de Trabajo A, Embajador Leopoldo Benites Vinuesa, sugirió que, para mejor identificación del Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos de América y la India, se mencionara la fecha exacta de la suscripción de dicho Acuerdo.

El Presidente, después de consultar al Secretario General algunos puntos sobre el comentario al artículo 3, propuso que se agregase la fecha sugerida por el Presidente del Grupo de Trabajo A, así como comentarios que destacaran que en la definición de armas nucleares, contenida en el documento de trabajo, se hizo referencia específica a los isótopos radiactivos y se excluyeron los vehículos o sistemas para el lanzamiento de armas nucleares, en los casos en que sean separables de éstas y no formen parte indivisible de las mismas. Previa consulta al Comité, declaró aprobado este comentario, con las adiciones por él descritas, así como el correspondiente al artículo 4, al cual se hicieron ligeras correcciones de estilo. Asimismo, el propio Presidente, después de someterlos a la consideración del Comité, declaró aprobados los comentarios a los artículos 5, 6 y 7 del documento de trabajo.

El Secretario leyó el proyecto de comentario al artículo 8.

El Presidente del Grupo de Trabajo A propuso que no se mencionara que "... los materiales básicos son inofensivos si no alcanzan un enriquecimiento mayor del 2.1%, ...", en vista de que el Observador del Organismo Internacional de Energía Atómica, que había asistido a las sesiones del Comité recientemente, había aclarado que la cifra del 2.1% no se encuentra consignada en el Estatuto del O.I.E.A. ni en el Sistema de Salvaguardias del propio Organismo.

El Presidente recordó que el Dr. Carlos Graef Fernández, Asesor Técnico de la Delegación de México, quien había sido invitado por el Comité para asesorarlo en la materia, había encontrado adecuada la mención de ese 2.1%, y que esa cifra había sido tomada de un Proyecto de Tratado sometido por la Gran Bretaña y por los EE.UU. de A. A continuación propuso al Comité, y éste aceptó, que se aprobara el comentario al artículo 8, con la mención del 2.1%, en la inteligencia de que se dejaría constancia en actas de que este punto deberá ser objeto de un cuidadoso estudio. A continuación, el propio Presidente, después de escuchar la lectura de los diversos comentarios a los artículos 9 a 25, y a los Anexos 1 y 2, y previa consulta al

Comité, los declaró aprobados, algunos de ellos con ligeras modificaciones de estilo. Concluida la consideración de los comentarios preparados por la Secretaría, expresó que, a continuación, en el documento de trabajo se insertaría la declaración del Representante del Vicepresidente Sette Camara, la cual, dijo, había sido estudiada detenidamente por los miembros del Comité. Añadió el Presidente que los otros miembros del Comité lamentaban que el Vicepresidente Sette Camara hubiese considerado necesario formularla y que, por ello, también los otros miembros del Comité habían considerado imperativo e ineludible formular una declaración conjunta que consignara su punto de vista.

El Secretario dio lectura a ambas declaraciones (Doc. COPREDAL/CC/DT/1, Págs. 42 a 45).

El Presidente propuso que las dos declaraciones quedaran en el documento de trabajo bajo el subtítulo de "Competencia del Comité". Comunicó que el proyecto de Informe del Comité estaba siendo terminado y que sería considerado en la sesión de la tarde.

El Representante del Embajador Sette Camara pidió que el subtítulo correspondiente a las declaraciones fuese "Competencia del Comité y Reservas del Representante del Vicepresidente Sette Camara".

El Presidente respondió que un subtítulo debía ser siempre tan general que cubriera todo lo que bajo él se incluyera; y debía procurarse además que fuese conciso y totalmente neutro. Sugirió al señor Bueno que las palabras "Reservas del Representante del Vicepresidente Sette Camara" se hicieran constar en su declaración, y no en el subtítulo que cubriría ambas declaraciones. Añadió, ya refiriéndose al texto de la declaración del señor Bueno, que él, a su vez, tenía reservas sobre su redacción, en virtud de que en el Comité Coordinador no se hacían representar los Gobiernos.

El Presidente del Grupo de Trabajo A dijo tener la mejor voluntad de acceder al deseo del Representante del Vicepresidente Sette Camara, pero que deseaba saber cuáles conceptos de su declaración eran reservas y, de esas reservas, cuáles no se referían a la competencia del Comité; puesto que estimaba que, si alguna de esas reservas no se refería a la competencia del Comité, el señor Bueno tenía razón en querer separar, por una parte, las relativas a la competencia del Comité y, por otra, las referentes a otras materias.

El Representante del Vicepresidente Sette Camara respondió que sus reservas se referían tanto a la competencia del Comité como al contenido del documento de trabajo, pero que no insistía más en su solicitud. Pidió al Secretario General que el título de su declaración fuese "Reserva del Representante del Vicepresidente de la Comisión Preparatoria y Presidente del Grupo de Trabajo C". Al ser interrogado por el Presidente acerca de si deseaba que se pusiese la palabra "reserva" en singular o en plural, pidió que se suprimiese la palabra "declaración" y que únicamente se dijese "Reservas del Representante del Vicepresidente de la Comisión Preparatoria y Presidente del Grupo de Trabajo C". A continuación, recordó que el Comité había decidido incluir sus reservas en el Informe del propio Comité y pidió al Presidente que le dijese si estaba equivocado al hacer esta afirmación.

El Presidente respondió que en la sesión de la tarde se consideraría el Informe del Comité y que en dicho documento, si bien no se reproduciría íntegro el texto de las reservas (a menos que así lo solicitase el señor Bueno), se haría una referencia al documento de trabajo y se haría constar que se habían formulado esas reservas.

El Representante del Vicepresidente Sette Camara manifestó estar plenamente satisfecho y conforme con la explicación del Presidente.

El Presidente levantó la sesión a las 12:35 horas.